

SP/1370.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 JUN. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Sra. Lourdes Mariela Solari Morales;

RESULTANDO: I) que por Resolución SP/683, de 30 de julio de 2025, se otorgó una licencia sin goce de sueldo a la referida funcionaria, por el período de 1 (un) año a partir del 1º de agosto de 2025;

II) que la funcionaria solicita una extensión de la licencia sin goce de sueldo por 1 (un) año, motivada en la prestación de servicios para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 15 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, permite conceder en forma justificada licencia especial sin goce de sueldo a funcionarios que pasen a prestar servicios en organismos internacionales de los cuales la República forma parte, cuando ellos sean de interés de la Administración y por un plazo que no podrá exceder de los 5 (cinco) años;

II) que no existen objeciones para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la citada norma;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Sra. Lourdes Mariela Solari Morales, licencia sin goce de sueldo por el período de 1 (un) año, a partir del 1º de agosto de 2026.

2º.- Comuníquese, notifíquese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República